

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 17 - 2020

EJERCICIO FISCAL 2020

Guatemala, 30 DIC 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO**





Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

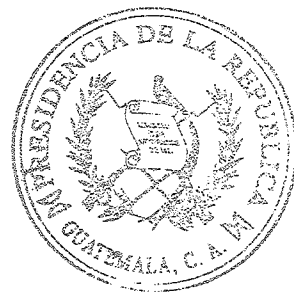
**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita incrementar su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de dar cumplimiento al Convenio Administrativo Interinstitucional de fecha 09 de septiembre de 2020 celebrado entre la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) y dicho Ministerio, para llevar a cabo la ejecución de la obra Construcción del Edificio de la Delegación Subdepartamental de Segeplan Poptún, Petén, por parte de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); derivado de lo cual la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), pone a disposición espacio presupuestario con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes del Programa 34 Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Gestión Pública; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia interinstitucional propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**CONSIDERANDO**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **728** de fecha **23 DIC 2020**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **460** de fecha **29-12-2020**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y 238, literal b); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>2,400,000</u></b>	<b><u>2,400,000</u></b>
313	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		2,400,000
652	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	11		2,400,000	

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

EBCS/ppco



Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp of the Dirección Técnica del Presupuesto.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>2,400,000</u></b>	<b><u>2,400,000</u></b>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>		<b><u>2,400,000</u></b>
<i>Componentes de Inversión:</i>		<b><u>2,400,000</u></b>
Inversión Física		2,400,000
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>2,400,000</u></b>	
Funcionamiento	2,067,130	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<b><u>332,870</u></b>	
Inversión Física	332,870	

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q2,400,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



José Ramón Lemus Cifuentes  
MINISTRO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Licda. Leyla Susana Lemus Amador  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

